



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO NÚMERO 39

de 28 de agosto de 2012

ACTA 1.457

Por el cual se adopta el plan de formación del Programa de Contaduría Pública.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Medellín, mediante Acuerdo 08 del 28 de julio de 2003 estableció el marco general de la renovación curricular para todos sus programas.

Que la renovación curricular es entendida como un mecanismo de actualización permanente que responde a la necesidad de ofrecer programas de alta calidad.

Que el último plan de formación para el Programa de Contaduría Pública fue adoptado por el Acuerdo 15 de 23 de septiembre de 2003.

Que es necesario revisar las asignaturas de formación común que el programa de Contaduría Pública comparte con los demás programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para fortalecer la interdisciplinariedad, la flexibilidad y la doble titulación como atributo institucional adoptado por el Acuerdo número 20 de 16 de junio de 2008.

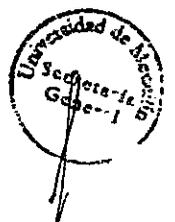
Que la Resolución 3459 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional define las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Contaduría Pública.

Que se ha elaborado un estado del arte de los planes de estudio de Contaduría Pública en el ámbito nacional e internacional, de tal manera que permitan la validación de los mismos y la movilidad de estudiantes y profesores.

ACUERDA:

Artículo uno. De las asignaturas que conforman el plan de formación: El plan de formación del programa de Contaduría Pública lo estructuran, en su orden, las siguientes asignaturas:

NIVEL I	
Asignatura	Créditos
Actividad Deportiva o Cultural	0
Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	2
Expresión Escrita	3
Cálculo Diferencial	3
Administración y Organizaciones	3





UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Contabilidad	3
Negocios Internacionales	2
Principios Generales del Derecho	2
Mercadeo	2
Total	20

NIVEL II	
Asignatura	Créditos
Cálculo Integral	3
Estrategia y Estructura	3
Economía	3
Costos	3
Legislación Comercial	3
Libre Elección I	2
Total	17

NIVEL III	
Asignatura	Créditos
Microeconomía	3
Finanzas	4
Geopolítica	2
Legislación Laboral	3
Proceso de Información Contable	3
Libre Elección II	2
Total	17

NIVEL IV	
Asignaturas	Créditos
Estadística	3
Cultura Organizacional	3
Macroeconomía	3
Contabilidad de los Recursos	3
Teoría y Hermenéutica Tributaria	3
Libre Elección III	2
Total	17

NIVEL V	
Asignaturas	Créditos
Toma de Decisiones	3
Política Económica	2
Contabilidad de las Fuentes de Financiación	3
IVA y Retención en la Fuente	4
Contabilidad de Gestión Básica	3
Complementaria I	2
Total	17



COPIA VIGENTE



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

NIVEL VI	
Asignaturas	Créditos
Formulación y Evaluación de Proyectos	4
Ética	2
Procesos Informáticos en Contabilidad Financiera	3
Estructura y Análisis Financiero	3
Contabilidad de Gestión Intermedia	3
Complementaria II	2
Total	17

NIVEL VII	
Asignaturas	Créditos
Aseguramiento de la Información Básica	4
Finanzas Corporativas	4
Impuesto sobre la Renta	4
Contabilidad de Gestión Avanzada	3
Complementaria III	2
Total	17

NIVEL VIII	
Asignaturas	Créditos
Aseguramiento de la Información Avanzada	4
Valoración de Empresas	3
Procedimiento y Casuística Tributaria	4
Contabilidad de Gestión para la Toma de Decisiones	3
Línea de Énfasis I	3
Total	17

NIVEL IX	
Asignaturas	Créditos
Consultorio Contable	2
Línea de Énfasis II	3
Línea de Énfasis III	3
Trabajo de Grado, o Práctica Empresarial, o Proyecto de Empresarismo	9
Total	17

Artículo dos. Requisitos para cursar algunas asignaturas: Son requisitos académicos para cursar algunas asignaturas del plan de formación, las que a continuación se señalan:



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

NIVEL II	
Para cursar	Haber aprobado
Cálculo Integral	Cálculo Diferencial
Estrategia y Estructura	Administración y Organizaciones
Legislación Comercial	Principios Generales del Derecho

NIVEL III	
Para cursar	Haber aprobado
Microeconomía	Economía y Cálculo Integral
Finanzas	Costos
Legislación Laboral	Principios Generales del Derecho
Proceso de Información Contable	Contabilidad

NIVEL IV	
Para cursar	Haber aprobado
Estadística	Cálculo Integral
Cultura Organizacional	Estrategia y Estructura
Macroeconomía	Microeconomía
Contabilidad de los Recursos	Proceso de Información Contable
Teoría y Hermenéutica Tributaria	Legislación Comercial y Legislación Laboral

NIVEL V	
Para cursar	Haber aprobado
Toma de Decisiones	Estadística
Política Económica	Macroeconomía
Complementaria I	Haber aprobado el 40% de los créditos
Contabilidad de las Fuentes de Financiación	Proceso de Información Contable
IVA y Retención en la Fuente	Teoría y Hermenéutica Tributaria
Contabilidad de Gestión Básica	Costos

NIVEL VI	
Para cursar	Haber aprobado
Formulación y Evaluación de Proyectos	Finanzas, Microeconomía
Complementaria II	Haber aprobado el 40% de los créditos
Procesos Informáticos de Contabilidad Financiera	Contabilidad de los Recursos y Contabilidad de las Fuentes de Financiación
Estructura y Análisis Financiero	Finanzas
Contabilidad de Gestión Intermedia	Contabilidad de Gestión Básica





UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

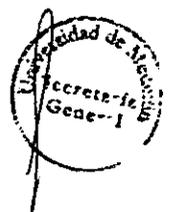
NIVEL VII	
Para cursar	Haber aprobado
Complementaria III	Haber aprobado el 40% de los créditos
Aseguramiento de la Información Básica	Ética
Finanzas Corporativas	Estructura y Análisis Financiero
Impuesto sobre la Renta	IVA y Retención en la Fuente
Contabilidad de Gestión Avanzada	Contabilidad de Gestión Intermedia y Toma de Decisiones

NIVEL VIII	
Para cursar	Haber aprobado
Aseguramiento de la Información Avanzada	Aseguramiento de la Información Básica
Procedimiento y Casuística Tributaria	Impuesto sobre la Renta
Valoración de Empresas	Finanzas Corporativas
Contabilidad de Gestión para la Toma de Decisiones	Contabilidad de Gestión Avanzada
Línea de Énfasis I	Haber aprobado el 70% de los créditos

NIVEL IX	
Para cursar	Haber aprobado
Línea de Énfasis II	Haber aprobado el 70% de los créditos
Línea de Énfasis III	Haber aprobado el 70% de los créditos
Consultorio Contable	Procesos Informáticos de Contabilidad Financiera, Procedimiento y Casuística Tributaria, y Aseguramiento de la Información Avanzada
Trabajo de Grado, o Práctica Empresarial o Proyecto de Empresarismo	Haber cursado al menos el 80% de los créditos

Artículo tres. De la formación por competencias: El programa de Contaduría Pública propenderá por la formación en competencias generales, comunes, específicas y transversales. Dicha distinción se detalla en el Proyecto Educativo del Programa – PEP, en desarrollo del Acuerdo número 16 de 28 de noviembre de 2007, por el cual se estableció el marco general de la formación por competencias para los Programas de Pregrado de la Universidad de Medellín.

Parágrafo uno. De los elementos transversales del plan de formación: Se entienden como elementos transversales aquéllos que sin constituir asignaturas independientes hacen parte de las actividades del plan de formación, y se traducen en competencias cognitivas básicas, como la interpretativa, argumentativa y propositiva; la formación integral y en investigación; el desarrollo de competencias comunicativas en lengua materna y extranjera, y el uso de herramientas tecnológicas.





UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Parágrafo dos. Las Unidades de Organización Curricular (UOC) son espacios curriculares que propenden por la formación de las competencias señaladas en el presente artículo.

Artículo cuatro. De las Unidades de Organización Curricular (UOC) que conforman el plan de formación: Las asignaturas del plan de formación del programa de Contaduría Pública se agrupan en las siguientes Unidades de Organización Curricular U.O.C.:

U.O.C. Universidad de Medellín	CRÉDITOS
Actividad Deportiva o Cultural	0
Expresión Escrita	3
Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	2
Libre Elección I	2
Libre Elección II	2
Libre Elección III	2
Total	11

U.O.C. Ciencias Básicas	CRÉDITOS
Cálculo Diferencial	3
Cálculo Integral	3
Estadística	3
Toma de Decisiones	3
Total	12

U.O.C. Principios Generales Organizacionales	CRÉDITOS
Administración y Organizaciones	3
Contabilidad	3
Estrategia y Estructura	3
Costos	3
Microeconomía	3
Finanzas	4
Cultura Organizacional	3
Formulación y Evaluación de Proyectos	4
Economía	3
Macroeconomía	3
Política Económica	2
Negocios Internacionales	2
Mercadeo	2
Geopolítica	2
Principios Generales del Derecho	2
Legislación Comercial	3
Legislación Laboral	3
Total	48



COPIA VIGENTE



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

U.O.C. Complementaria	CRÉDITOS
Complementaria I	2
Complementaria II	2
Complementaria III	2
Total	6

U.O.C. Gestión de la Información Contable-Financiera	CRÉDITOS
Proceso de Información Contable	3
Contabilidad de los Recursos	3
Contabilidad de las Fuentes de Financiación	3
Procesos Informáticos de Contabilidad Financiera	3
Total	12

U.O.C. Contabilidad de Gestión	CRÉDITOS
Contabilidad de Gestión Básica	3
Contabilidad de Gestión Intermedia	3
Contabilidad de Gestión Avanzada	3
Contabilidad de Gestión para la Toma de Decisiones	3
Total	12

U.O.C. Gestión del Aseguramiento de la Información	CRÉDITOS
Ética Contable	2
Aseguramiento de la Información Básica	4
Aseguramiento de la Información Avanzada	4
Total	10

U.O.C. Gestión Financiera Corporativa	CRÉDITOS
Estructura y Análisis Financiero	3
Finanzas Corporativas	4
Valoración de Empresas	3
Total	10

U.O.C. Gestión Tributaria y Fiscal	CRÉDITOS
Teoría y Hermenéutica Tributaria	3
IVA y Retención en la Fuente	4
Impuesto sobre la Renta	4
Procedimiento y Casuística Tributaria	4
Total	15



COPIA VIGENTE



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

U.O.C. Investigación e innovación	CRÉDITOS
Consultorio Contable	2
Trabajo de Grado, Nivel de Práctica, o Proyecto de Empresarismo	9
Línea de Énfasis I	3
Línea de Énfasis II	3
Línea de Énfasis III	3
Total	20

Parágrafo uno. La U.O.C. UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN es común a todos los Programas de la Universidad y es coordinada por el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas, y por la División de Desarrollo Humano y Bienestar Universitario, en relación con la actividad Deportiva o Cultural.

Parágrafo dos. La U.O.C. CIENCIAS BÁSICAS es coordinada por el Departamento de Ciencias Básicas, y sus contenidos son diseñados de manera específica para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Parágrafo tres. La U.O.C. PRINCIPIOS GENERALES ORGANIZACIONALES es común a todos los programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y, como su nombre lo indica, denota una relación interdisciplinaria entre los principios básicos del objeto de estudio de la Facultad y su entorno.

Parágrafo cuatro. La U.O.C. COMPLEMENTARIA es común a todos los programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, contiene las asignaturas complementarias que son de libre escogencia por el estudiante, dentro de la oferta y condiciones de la Facultad y del Programa.

Parágrafo cinco. La U.O.C. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN es común a todos los programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, reúne las asignaturas de la línea de énfasis y las modalidades de trabajo de grado.

Parágrafo seis. La U.O.C. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE-FINANCIERA es específica del Programa y comprende las asignaturas que fundamentan el saber contable y financiero, incorporando conceptos que son necesarios para promover el aprendizaje y desarrollar competencias y destrezas en la interpretación y aplicación de estándares internacionales de información financiera, con el propósito de construir información externa útil para la toma de decisiones.

Parágrafo siete. La U.O.C. CONTABILIDAD DE GESTIÓN es específica del Programa, y tiene como propósito generar aprendizaje desarrollando competencias en el contador público para la construcción y el análisis de información, que coadyuven en la toma de decisiones internas sobre la producción.

Parágrafo ocho. La U.O.C. GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN es específica del Programa, y tiene como fin la promoción del aprendizaje, desarrollando competencias en el contador público para generar confianza, agregando valor a la información financiera por medio de la aplicación de estándares internacionales de auditoría.





UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Parágrafo nueve. La U.O.C. GESTIÓN FINANCIERA CORPORATIVA es específica del Programa, y tiene como propósito fomentar el aprendizaje desarrollando competencias en el contador público para interpretar y operar información financiera, con el fin de gestionar el conocimiento a favor del aumento del valor de las organizaciones.

Parágrafo diez. La U.O.C. GESTIÓN TRIBUTARIA Y FISCAL es específica del Programa, y tiene como propósito dirigir el aprendizaje y desarrollar competencias en el contador público para la interpretación del universo legislativo tributario, con el objetivo de asesorar a las organizaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Artículo cinco. Régimen de las asignaturas de libre elección: Las asignaturas de libre elección otorgan flexibilidad al plan de formación, propenden por la formación humanística de todos los estudiantes de la Universidad de Medellín y son ofrecidas por el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas.

Artículo seis. Régimen de las asignaturas complementarias: Las asignaturas complementarias otorgan flexibilidad al plan de formación, y tienen como finalidad complementar la formación en Ciencias Económicas y Administrativas, revirtiéndose en mayor interdisciplinariedad al currículo a partir de los intereses propios de los estudiantes.

Parágrafo uno. Las asignaturas complementarias son elegidas por el estudiante y pueden ser matriculadas en cualquiera de los programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, exceptuando su programa de origen.

Parágrafo dos. Las asignaturas complementarias no son prerrequisitos y tampoco es necesaria su relación en una misma temática.

Parágrafo tres. Es requisito para matricular las asignaturas complementarias la aprobación del 40% de los créditos del Programa.

Parágrafo cuatro. Las asignaturas complementarias tendrán un valor de dos (2) créditos, independiente del valor que tengan las asignaturas elegidas por el estudiante en el Programa de origen de ellas.

Artículo siete. Régimen de las asignaturas de Línea de Énfasis: Las asignaturas de líneas de énfasis otorgan flexibilidad al plan de formación. Su finalidad es profundizar en la formación del profesional dentro de un área de su interés y promover el tránsito hacia su alta formación. Estas líneas y sus asignaturas son definidas por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y sus contenidos podrán ser cursados, además, dentro de un programa de posgrado ofrecido por la Universidad, con el cumplimiento de sus requisitos.

Parágrafo uno. Es requisito para matricular las asignaturas de las líneas de énfasis, la aprobación del 70% de los créditos del programa.

Parágrafo dos. Las asignaturas de línea de énfasis tendrán un valor de tres (3) créditos, sin sujeción al número de créditos de la asignatura cursada en un programa de posgrado o que hubiese sido homologada.





UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Artículo ocho. Lengua extranjera: El estudiante deberá acreditar el conocimiento de una lengua extranjera en los términos vigentes al momento de perfeccionar su matrícula inicial o de reingreso.

Artículo nueve. Actividad deportiva o cultural: Los estudiantes matriculados en el programa deberán cursar la asignatura denominada Actividad Deportiva o Cultural, ofrecida en sus líneas por los Grupos Deportes y Fomento Artístico y Cultural, con duración de un semestre y sin equivalente en créditos.

Artículo diez. Cátedra Institucional Ciencia y Libertad: Los estudiantes matriculados en el programa deberán cursar la asignatura denominada Cátedra Institucional Ciencia y Libertad, ofrecida por el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas y sin equivalente en créditos.

Artículo once. Régimen de transición: El Consejo de Facultad elaborará un régimen de transición para los estudiantes que reingresen. Para ello establecerá las equivalencias de las nuevas asignaturas con las del plan de formación anterior.

Artículo doce. Requisitos para optar al título: Para optar al título de Contador Público, el aspirante deberá haber completado la totalidad de créditos del plan de formación y acreditado el conocimiento de una lengua extranjera de que trata el artículo ocho; además, haber presentado y aprobado un trabajo de grado, o realizado y aprobado práctica empresarial, o presentar y aprobar un proyecto de empresarismo u otros que la Universidad establezca, y realizar y aprobar el curso de Protocolo Empresarial programado por la División de Educación Continuada.

Artículo trece. Número de créditos, jornada y modalidad: Los estudios del programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín están diseñados en una estructura de 156 créditos distribuidos en nueve niveles, servidos en jornada mixta, en modalidad presencial, con apoyo de tecnologías de la información y comunicación.

Artículo catorce. Título que se otorga: Cumplidos los requisitos exigidos, la Institución otorgará el título de Contador Público.

Artículo quince. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será aplicable a quienes ingresen o reingresen a cursar el primer nivel del programa a partir del primer período lectivo del año 2013.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).


NESTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General

